



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio uno (01) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-40-03-010- 2018-00038-00
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora diligencia oficio y requiere so pena de desistimiento tácito

Se incorpora la diligencia del oficio No. 161 efectivamente librado por este Despacho, debidamente diligenciado y allegado por la parte actora a la EPS SALUD TOTAL S.A.

Finalmente, en aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte actora para que adelante las diligencias tendientes a la notificación personal de la demandada. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d46efbdc0c850b2bbdb41c798f5a58c7c4af8081eefa81ac88afe744c18781b

Documento generado en 01/06/2021 02:44:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>